



COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA

“72 años educando en valores”

Aprobación M.E.N. Resolución No 7456 del 13 de noviembre de 1998 Para los niveles de Pre-escolar Educación Básica y Media.

DANE 311001000450 - INSCRIPCIÓN S.E. No 719 - ICFES 025205. NIT. 860011251-1

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

CAPÍTULO 1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (S. I. E.E.)

Artículo 1. Marco legal del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (S.I.E.E)

“El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, es el conjunto de políticas, criterios, estrategias, normas, procedimientos e instrumentos interrelacionados y orientados a dirigir, coordinar y ejecutar los procesos de evaluación de la comunidad estudiantil en la Institución, enmarcados en los referentes filosóficos, teóricos, legales y reglamentarios del Proyecto Educativo Institucional.

Con el S.I.E.E. se busca la eficiencia interna del servicio educativo que se ofrece y procura que el P.E.I. se constituya en alternativa para transformar la educación...”

En el S.I.E.E., la evaluación se concibe como un proceso sujeto a criterios previamente establecidos y enmarcados en el respeto a la dignidad humana y el orden jurídico.

Para el Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata, el respeto a la dignidad humana es preponderante e inherente al carisma misionero Allamaniano, plasmado en reconocer al educando Allamaniano como sujeto de derechos y se asume el servicio educativo como proceso de desarrollo humano.

El ejercicio del servicio educativo en Colombia se enmarca en la Ley 115/94 donde se establecen no solo los fines y principios de la educación, sino los procedimientos a seguir para garantizar su calidad y eficacia al formar integralmente a las ciudadanas y ciudadanos. En consecuencia, como institución educativa, el Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata, asume desde el Proyecto Educativo Institucional la legislación vigente expresada en la Ley 115/94, Decreto 1860/94, Ley 715/01, Decreto 1850/02, Decreto 1290/09, Decreto 1075 de 2015, entre otras Resoluciones, Acuerdos y Sentencias emanadas de los organismos del Estado.

Una educación colegiada y humanista cristiana, fundamentada en la Pedagogía de Jesús, Carisma Misionero Allamaniano, centrado en procesos y en la persona humana, da garantía a la sociedad de un servicio educativo de calidad académica y formación del proyecto de vida del estudiantado. Por antonomasia, el S.I.E.E. se convierte en parte fundamental del proceso de formación humana-académica, donde la evaluación como estrategia de calidad pedagógica responde a la dinámica misma de la planeación estratégica y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 2. Criterios de evaluación.

Los parámetros fijados por la Ley 115, artículo 77, Decreto 1860/94 artículo 34 y Decreto 1075 de 2015 establecen que las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Con base en lo anterior y con el propósito de optimizar los procesos cognitivos, pedagógicos, didácticos, teleológicos y epistemológicos de las áreas y P.E.I., el Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata organiza el plan de estudios y determina las áreas respectivas para cada nivel y se opta como criterio para la promoción la valoración obtenida en cada área contemplada en el plan de estudios. La valoración de cada área será registrada en informes a los padres de familia al final de cada período e informe final del año académico.

En cada área la evaluación del desempeño académico tendrá una valoración cualitativa y cuantitativa que se constituye en referente para determinar el alcance de desempeños y desarrollo de competencias que consecuentemente será parámetro de promoción.



COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA

“72 años educando en valores”

Aprobación M.E.N. Resolución No 7456 del 13 de noviembre de 1998 Para los niveles de Pre-escolar Educación Básica y Media.

DANE 311001000450 - INSCRIPCIÓN S.E. No 719 - ICFES 025205. NIT. 860011251-1

Artículo 3. Criterios de promoción.

Promoción: certificación de calidad que expide la institución a cada uno de las y los estudiantes que acredita que superó los estándares institucionales para cada grado, los cuales están en concordancia directa con los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

1. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción designada por el Consejo Académico, se encargará de determinar cuáles estudiantes deben ser promovidos a un grado determinado, atendiendo a las directrices del Decreto 1290/09, Manual de Convivencia, desempeños promocionales de las áreas y la valoración cuantitativa mínima de aprobación de: tres cinco (3.5) – BÁSICO.
2. La Comisión de Evaluación y Promoción teniendo como referente las valoraciones finales de cada asignatura, podrá determinar que un estudiante es candidato a reprobar el año cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - 2.1 Haber obtenido desempeño bajo (3,4 o menos) en tres o más asignaturas, con el debido seguimiento en el año escolar. Los casos especiales podrán ser analizados por la Comisión de Evaluación y Promoción, según el proceso llevado cada estudiante.
 - 2.2. Haber dejado de asistir, justificada o injustificadamente, a más del 20% de las actividades académicas programadas por el colegio, durante el año escolar.
3. En la segunda semana de noviembre, al tiempo con el desarrollo de las clases, todo estudiante que en su desempeño académico evidencia desempeños no alcanzados, en una o más áreas en algún período del año escolar, presentará actividades de mejoramiento.

Terminado este proceso:

1. Quien presente una o dos áreas con un promedio igual o inferior a TRES CUATRO 3.4 (bajo), tendrá la oportunidad en la tercera semana de noviembre de presentar pruebas de suficiencia académica, teniendo como referencia los desempeños promocionales a partir de los resultados obtenidos, se determinará la valoración final en estas.
2. Estudiantes que no aprueben las pruebas de suficiencia académica en una o dos áreas, serán promovidos al siguiente grado con Compromiso Académico y se realizará seguimiento durante el primer período académico del siguiente año lectivo.
3. Quien, habiendo presentado pruebas de suficiencia académica en una o dos áreas, no obtenga resultados favorables y desee continuar su proceso académico en el colegio, deberá acreditar promedio académico igual o superior a TRES SIETE (3.7) Si el promedio es inferior, la Comisión de Evaluación y Promoción, evaluará el proceso y seguimiento académico en cada caso.
4. Quien no presente las actividades contempladas en el Plan de Suficiencia Académica, reprobará el grado.
5. Quien en su desempeño académico evidencie tres (3) o más áreas con valoración del desempeño BAJO y una definitiva de TRES CUATRO (3.4) o menos, se determinará que su proceso académico durante el año lectivo ha terminado y, en consecuencia, el concepto final será NO PROMOVIDO(A) AL GRADO SIGUIENTE. El resto del estudiantado se promoverá al siguiente grado.

Artículo 4. Promoción anticipada para las y los estudiantes excepcionales de básica y media.

Requisitos:

1. Haber obtenido desempeño SUPERIOR en el grado anterior y en el que está cursando.
2. No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior.
3. No haber recibido un correctivo convivencial, (Acta de matrícula de última oportunidad, acta de compromiso de convivencia o suspensión).



COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA

“72 años educando en valores”

Aprobación M.E.N. Resolución No 7456 del 13 de noviembre de 1998 Para los niveles de Pre-escolar
Educación Básica y Media.

DANE 311001000450 - INSCRIPCIÓN S.E. No 719 - ICFES 025205. NIT. 860011251-1

4. Haber aprobado satisfactoriamente una prueba de suficiencia académica que en su momento prescriba el Consejo Académico, con un promedio mínimo de 4.5 = SUPERIOR.
5. Tener la aceptación de la o el estudiante, madre o padre de familia y/o representante legal.
6. Presentar por escrito solicitud de promoción anticipada al Consejo Académico, con aprobación de los padres y/o representantes legales de la estudiante, en el primer período académico.
7. Estar al día con las obligaciones económicas adquiridas en el contrato de matrícula.
8. En el momento de ser aprobada la solicitud, tener resultados con desempeño Superior en las actividades y evaluaciones programadas en cada una de las áreas del plan de estudios.
9. Previo estudio de la solicitud presentada al consejo académico, la comisión de evaluación y promoción, determinará la aprobación o no de la promoción anticipada.

CAPÍTULO 2. PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 5. Preescolar

Dimensiones del desarrollo integral de la persona: Cognitiva, Comunicativa, Sociopolítica, Ética, Estética, Corporal, Afectiva y Espiritual.

Artículo 6. Educación básica primaria.

Áreas del conocimiento	Áreas que la conforman
1.Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Ecología
2.Ciencias Sociales	Historia, Geografía, Constitución y Democracia (Catedra de la Paz)
3.Educación Artística	Música y Artes Plásticas
4.Educación Ética y en Valores	Ética con Inteligencia Emocional
5.Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física
6. Educación Religiosa	E. R. E.
7.Humanidades	Lengua Castellana, Lectores Competentes
8.Humanidades: Lengua Extranjera	Inglés
9.Matemáticas	Aritmética, Geometría y Estadística
10.Tecnología e Informática	Tecnología e Informática

Artículo 7. Educación básica secundaria.

Áreas del conocimiento	Áreas que la conforman
1.Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología, Ecología, Química y Física
2.Ciencias Sociales	Historia, Geografía, Constitución y Democracia (Catedra para la Paz)
3.Educación Artística	Música
4.Educación Ética y en Valores	Ética con Inteligencia Emocional
5.Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física
6.Educación Religiosa	E. R. E
7.Humanidades	Lengua Castellana, Lectores Competentes
8.Humanidades: Lengua Extranjera	Inglés
9.Matemáticas	Matemáticas, Geometría, Estadística y Álgebra
10.Tecnología e Informática	Tecnología e Informática



COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA

“72 años educando en valores”

Aprobación M.E.N. Resolución No 7456 del 13 de noviembre de 1998 Para los niveles de Pre-escolar Educación Básica y Media.

DANE 311001000450 - INSCRIPCIÓN S.E. No 719 - ICFES 025205. NIT. 860011251-1

Artículo 8. Educación media.

Áreas del conocimiento	Áreas que la conforman
1.Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología, Ecología, Química y Física
2.Ciencias Sociales	Historia, Geografía, Constitución y Democracia (Catedra para la Paz),
3.Educación Artística	Música
4.Educación Ética y en Valores	Ética con Inteligencia Emocional
5.Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física
6.Educación Religiosa	E. R. E
7.Humanidades	Lengua Castellana, Lectores Competentes
8.Humanidades: Lengua Extranjera	Inglés
9.Matemáticas	Matemáticas y Cálculo
10.Tecnología e Informática	Tecnología e Informática
11.Ciencias políticas y económicas	Economía y Política
12.Filosofía	Filosofía

Artículo 9. Énfasis.

Los énfasis del colegio corresponden a fortalezas en la formación integral de la comunidad estudiantil y se desarrollan como áreas en todos los niveles de la educación Consolata. Corresponden en el plan de estudios a:

- Humanidades: Lengua Castellana y Lectores Competentes
- Bilingüismo: inglés por niveles en básica secundaria y media
- Formación en Valores: Ética con Inteligencia Emocional

Artículo 10. Profundización en la Media Académica.

“La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior”. La definición de énfasis en la educación media académica, vista como profundización, tiene como finalidad posibilitar un mayor conocimiento acerca de las asignaturas o campos del conocimiento contenidos en el plan de estudios del P.E.I.

- Humanidades
- Ciencias Naturales

Artículo 11. Desempeños.

Los parámetros de evaluación de los desempeños académicos y convivenciales serán criterios básicos para cada asignatura.

Artículo 12. Desempeño Superior.

Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por el Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata, alcanzando óptimamente los desempeños propuestos, ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su proceso de enseñanza-aprendizaje



COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA

“72 años educando en valores”

Aprobación M.E.N. Resolución No 7456 del 13 de noviembre de 1998 Para los niveles de Pre-escolar Educación Básica y Media.

DANE 311001000450 - INSCRIPCIÓN S.E. No 719 - ICFES 025205. NIT. 860011251-1

1. Ejerce dominio sobre sus emociones y actitudes evidenciando comportamientos respetuosos.
2. Evidencia en todo momento, dentro y fuera de la institución el perfil de la (el) estudiante Consolata.
3. Se destaca por su excelente comportamiento y trato interpersonal con todos los estamentos de la comunidad educativa.
4. Manifiesta en todos sus actos el sentido de pertenencia a la institución.
5. Refleja y vivencia con todas sus actitudes el carisma misionero.
6. Demuestra constantemente la habilidad y la capacidad de resolver y proponer solución a situaciones problema de la cotidianidad a partir del conocimiento.
7. Asume con alto nivel de responsabilidad y dedicación todos sus compromisos y deberes académicos.
8. La presentación de todos sus trabajos, consultas y tareas es constante y las argumenta con propiedad.
9. Asiste puntualmente a las clases y actividades programadas en el colegio
10. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
11. Su participación activa dentro y fuera del aula de clase favorece y enriquece su desempeño alcanza entre el 90% y el 100% de los desempeños en cada asignatura sin plan de mejoramiento académico.

Artículo 13. Desempeño Alto.

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento óptimo dentro de los valores y la filosofía del colegio Hermanas Misioneras de la Consolata, alcanzando satisfactoriamente los desempeños propuestos, en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

1. Evidencia dentro y fuera de la institución el perfil del estudiante Consolata.
2. Se destaca por su excelente comportamiento y trato interpersonal con todos los estamentos de la comunidad educativa.
3. Refleja y vivencia con sus actitudes el carisma misionero.
4. Asiste puntualmente a las clases y actividades programadas en el colegio
5. Alcanza entre el 80% y el 89% de los desempeños propuestos en cada una de las asignaturas, sin plan de mejoramiento académico.
6. Se apropia del conocimiento para argumentar, interpretar, y proponer situaciones en contexto.
7. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
8. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades propuestas en el aula en cada una de las asignaturas.

Artículo 14. Desempeño Básico.

Presenta una actitud y comportamiento bueno en el marco de los valores y la filosofía del colegio Hermanas Misioneras de la Consolata, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños propuestos en las asignaturas.

1. Manifiesta sentido de pertenencia al colegio.
2. Refleja y vivencia algunas actitudes del carisma misionero.
3. Presenta dificultades en su comportamiento y trato interpersonal con las todas las personas de la comunidad educativa.
4. Evidencia dentro y fuera de la institución el perfil del estudiante Consolata.
5. Asiste puntualmente a las clases y actividades programadas en el colegio
6. Alcanza entre el 65% y el 79% de los desempeños propuestos en cada una de las asignaturas, con o sin plan de mejoramiento académico.
7. Presenta los trabajos, consultas y tareas, y las argumenta con dificultad.
8. Participa eventualmente en el desarrollo de las actividades propuestas en clase.
9. Relaciona los conceptos aprendidos con el contexto, pero requiere de colaboración para hacerlo.



COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA

“72 años educando en valores”

Aprobación M.E.N. Resolución No 7456 del 13 de noviembre de 1998 Para los niveles de Pre-escolar Educación Básica y Media.

DANE 311001000450 - INSCRIPCIÓN S.E. No 719 - ICFES 025205. NIT. 860011251-1

Artículo 15. Desempeño Bajo.

Presenta insuficiencia en su desempeño actitudinal ante los valores, la filosofía del Colegio y/o en los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos propuestos en las áreas.

Presenta una o la mayoría de las siguientes dificultades.

1. No evidencia el sentido de pertenencia al colegio.
2. No evidencia en sus actitudes el carisma misionero.
3. Presenta dificultades en su comportamiento y trato interpersonal con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. No evidencia dentro y/o fuera de la institución el perfil del estudiante Consolata.
5. Alcanza menos del 65% de los desempeños propuestos en cada una de las asignaturas, con actividades complementarias.
6. Asiste eventualmente a las clases y actividades programadas en el colegio
7. Es inconstante con la presentación de trabajos, consultas y tareas, y no las argumenta, lo que dificulta su desempeño académico.
8. Evidencia desinterés en la participación del desarrollo de las actividades propuestas en clase.
9. No relaciona los conceptos aprendidos con el contexto, y requiere de colaboración para hacerlo.

Nota: Para la presentación de todo tipo de evaluaciones pendientes por inasistencia del estudiante, sus padres deberán presentar excusa en la secretaría del colegio adjuntando certificado médico expedido por la E.P.S o certificado que acredite una calamidad doméstica; esta será presentada a los docentes respectivos, con el visto bueno de la coordinación de convivencia, académica, y registro en la agenda, en un término no mayor a los tres (3) días hábiles posteriores a la convalidación de la excusa. Estos documentos podrán ser verificados para establecer su autenticidad.

CAPÍTULO 3. ESCALA DE VALORACIÓN

Con el propósito de establecer los criterios de valoración de los desempeños de cada una de las (los) estudiantes en las diferentes áreas y en conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009 en su artículo 5, el Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata unifica la escala de valoración y calificación. Se establece para todas las áreas la valoración cuantitativa de 1 a 5, para los grados primero a undécimo equivalente con la escala nacional:

SUPERIOR: Cuando el porcentaje de desempeño está por encima del 90%.

ALTO: Cuando el porcentaje de desempeño está por encima del 80%.

BÁSICO: Cuando el porcentaje de desempeño está por encima del 65%.

BAJO: Cuando el porcentaje de desempeño está por debajo de 64%.

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN NUMÉRICA	APLICA PARA TRANSICIÓN
SUPERIOR	4.5 a 5.0	Excelente
ALTO	4.0 a 4.4	Bueno
BÁSICO	3.5 a 3.9	Aceptable
BAJO	1.0 a 3.4	Insuficiente

En todas las áreas se evalúa el desempeño de los estudiantes a través de las actividades de clase, tareas, trabajos, evaluaciones parciales y evaluación final y actitudinal, con una valoración de 1.0 a 5.0 en donde el resultado final será el promedio de los resultados periódicos.

La escala de valoración para el nivel Pre-escolar – Transición es de orden cualitativo: EXCELENTE, BUENO, ACEPTABLE E INSUFICIENTE.



COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA

“72 años educando en valores”

Aprobación M.E.N. Resolución No 7456 del 13 de noviembre de 1998 Para los niveles de Pre-escolar Educación Básica y Media.

DANE 311001000450 - INSCRIPCIÓN S.E. No 719 - ICFES 025205. NIT. 860011251-1

El Comportamiento Social se evalúa igualmente con criterios de orden cualitativo.

Artículo 16. Estrategias de valoración integral de la comunidad estudiantil.

El sistema de evaluación del Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata es coherente con lo establecido en el Decreto 1290/09 en el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de estudiantes de la educación básica y media, con los siguientes parámetros.

1. Determinar la obtención de los desempeños establecidos en cada área.
2. Definir el avance en la adquisición de los conocimientos de los/las estudiantes.
3. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes del educando.
4. Favorecer en cada educando el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
5. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
6. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades en el alcance de los desempeños del proceso formativo.
7. Ofrecer al educando oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia.

Artículo 17. A la luz de los siguientes principios:

1. “Coherencia: cuando existe correspondencia entre el compromiso de los docentes y la exigencia que le hacemos a los educandos.
2. Transparente: en la medida que se define previamente en el colegio un sistema de evaluación en el cual se fijan los criterios y los procedimientos; además, porque cada actividad de evaluación es explicada y porque los resultados de la misma son de conocimiento de los educandos y padres de familia.
3. Eficacia: porque se orienta a la consecución de desempeños.
4. Eficiencia: porque optimiza el uso de los recursos.”
5. En síntesis, la evaluación tiene por objeto contribuir a la autorregulación del proceso educativo por parte de quienes conforman la comunidad educativa y, por lo tanto, al mejoramiento de la calidad educativa, concibiéndose la evaluación como:
6. Permanente: realizarse a lo largo de todo el año escolar, para apreciar, estimar y emitir juicios valorativos sobre procesos de desarrollo y pedagógicos.
7. Sistemática: obedece a una planeación de acuerdo con el currículo de cada asignatura, donde se registra y analizan de forma ordenada los pasos y operaciones.
8. Integral: tienen en cuenta las dimensiones del desarrollo humano, buscando la motivación y la toma de conciencia de su desarrollo psicológico, social, cognitivo, ético y estético.
9. Objetiva: se basa en la observación del desempeño real y el juicio derivado del desempeño de Cada miembro de la comunidad estudiantil.
10. Participativa: se centra en la comunidad estudiantil con el acompañamiento del personal docente y madres y padres de familia, a través de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.
11. Flexible: tiene en cuenta las características individuales y ritmos de aprendizaje, su interés e historia personal, según las condiciones institucionales y del entorno.
12. Así la evaluación del estudiante se convierte en una valoración de la enseñanza-aprendizaje a través de:
13. Prueba diagnóstica al inicio de cada año escolar.
14. Evaluaciones parciales: 2 periódicas, donde el estudiante evidencia la habilidad de interpretar, argumentar y proponer.
15. Evaluación final: 1 periódica, tipo SABER.
16. Aspecto actitudinal: incluye la responsabilidad, respeto, orden, honestidad, participación.
17. Otras formas de evaluación: talleres, exposición, trabajos de consulta, tareas y/o las que el personal docente de área considere para el desarrollo de las competencias.



COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA

“72 años educando en valores”

Aprobación M.E.N. Resolución No 7456 del 13 de noviembre de 1998 Para los niveles de Pre-escolar Educación Básica y Media.

DANE 311001000450 - INSCRIPCIÓN S.E. No 719 - ICFES 025205. NIT. 860011251-1

18. Dentro del proceso evaluativo se tendrá en cuenta además de los aspectos anteriores la evaluación del comportamiento social, como elemento fundamental para el normal desarrollo de las actividades académicas.

Artículo 18. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños del estudiantado durante el año escolar.

Quien presente bajos desempeños en algunas áreas, seguirá el siguiente proceso:

1. Al finalizar cada período académico y previo conocimiento de cada miembro de la comunidad estudiantil de su bajo desempeño, la profesora o profesor titular del área respectiva dará a conocer el plan de mejoramiento para la superación de las dificultades durante el siguiente período académico, con la firma de la o el estudiante y la madre o padre de familia.
2. La profesora o profesor dejará evidencias de cada actividad de mejoramiento desarrollada por la o el estudiante dentro de los parámetros establecidos en el seguimiento académico. Estas evidencias deberán permanecer en poder de los docentes de cada área.
3. En caso de persistir en la no superación de los desempeños propuestos se tendrá el siguiente proceso:
4. La profesora o profesor del área citará a la madre o padre de familia para analizar la situación que ha rodeado la persistencia en la no superación de los desempeños, dejando consignadas las conclusiones y acuerdos en el observador de la estudiante.
5. Por ningún motivo un miembro de la comunidad estudiantil podrá estar en proceso de dos o más períodos reprobados en la misma área.
6. Si al finalizar el último período académico el estudiante persiste en la no aprobación de desempeños de algún período académico, se dejará consignado el seguimiento académico llevado a cabo durante el año en el observador del estudiante, y se procederá a la presentación de una evaluación final en donde estarán consignados todos los desempeños correspondientes al grado cursado, cuya mínima nota aprobatoria será de 3.5 sobre 5.0.
7. Quien no alcance los desempeños propuestos con esta última evaluación, se remitirá a la comisión de evaluación y promoción, quien determinará si se puede promover o no al grado siguiente y bajo qué condiciones se hará esta promoción.
8. La valoración de quien haya superado los desempeños propuestos en algún período académico, después de haber hecho su proceso de recuperación, será de 3.5 (desempeño básico). En ningún caso la o el estudiante que estuvo en proceso de superación podrá obtener una valoración superior.
9. Los casos especiales de pérdida en una o más áreas serán remitidos a la comisión de evaluación y promoción, para determinar el proceso a seguir para la superación de desempeños.
10. Para la remisión a la comisión de evaluación y promoción, en todos los casos deberá tener el seguimiento hecho por el titular de la asignatura y coordinación académica.
11. Existe la probabilidad de que algún miembro de la comunidad estudiantil no alcance a cumplir los requisitos para la promoción por motivos diversos. Los criterios para definir la reprobación quedan establecidos de manera explícita cuando se definen los de la promoción.

CAPÍTULO 4. PLAN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO

El Colegio Hermanas Misioneras de la Consolata, trabaja por el pleno ejercicio del derecho a una educación de calidad. En contravía de este esfuerzo está el fracaso escolar en cualquier grado. Esta experiencia negativa suele condenar a los quienes hacen parte de la comunidad estudiantil a una situación en la que el acceso a otros derechos y por ende, a mejores oportunidades de desarrollo personal y social, se vuelve problemático. El fracaso perjudica la consolidación de la autoestima y reduce la confianza en la capacidad para enfrentar situaciones desafiantes.

El objetivo del Plan de Mejoramiento Académico es evitar que los estudiantes reportados a la Comisión de Evaluación y Promoción, reprueben el año, brindando acciones concretas que los lleven a ser, pensar



COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA

“72 años educando en valores”

Aprobación M.E.N. Resolución No 7456 del 13 de noviembre de 1998 Para los niveles de Pre-escolar Educación Básica y Media.

DANE 311001000450 - INSCRIPCIÓN S.E. No 719 - ICFES 025205. NIT. 860011251-1

y actuar de manera exitosa. Las acciones están encaminadas a promover habilidades de orden social, intelectual, psicológico y espiritual que incidan de manera positiva en la obtención de desempeños académicos superiores. A los padres y madres de familia y/o acudientes se brindan herramientas efectivas y constructivas de corresponsabilidad para la obtención de desempeños superiores de los estudiantes. El Plan de Mejoramiento Académico se lleva a cabo en el primero y en segundo semestre como una actividad en la que tanto estudiantes y padres de familia se obligan a asistir activamente. Los espacios, tiempos y actividades del Plan de Mejoramiento Académico se describen en el Cronograma Anual Institucional. El Plan de Mejoramiento Académico es dirigido por el Departamento de Psico-orientación y está avalado por el Consejo Académico y el Equipo de Gestión Institucional.

Artículo 19. Proceso de autoevaluación del Estudiantado.

La autoevaluación se reconoce como una herramienta clave para el mejoramiento de las dinámicas al interior de cada clase. Es por esto que la evaluación durante cada uno de los períodos académicos, se registrará bajo las siguientes normas:

1. Al inicio de cada período académico cada profesora o profesor socializará el respectivo cronograma de actividades, tareas, acciones pedagógicas y didácticas que se tendrán como referente de valoración de la asignatura.
2. Se socializarán los criterios que serán tenidos en cuenta para el proceso de autoevaluación y co-evaluación, haciendo una reflexión sobre la importancia de esta apreciación dentro del proceso de formación estudiantil.
3. En cada período académico la profesora o profesor facilitará un formato para la aplicación de la autoevaluación y el espacio para su realización.
4. Ésta deberá tener una valoración entre 1.0 y 5.0 y deberá ser tenida en cuenta para la nota final de la asignatura. El ajuste de la nota podrá ser convenido entre las partes, en un proceso de co-evaluación y heteroevaluación.
5. El porcentaje que representará esta valoración en la nota final de la asignatura será acordado entre el estudiantado y el profesorado y podrá ser modificado en cada período. No todas las asignaturas estarán sujetas al mismo porcentaje, pues este dependerá de la dinámica al interior de cada aula.
6. De los acuerdos entre el personal docente y el estudiantado se levantará un acta, que servirá de evidencia y será firmada por la monitora o monitor académico y profesora o profesor respectivo.

Artículo 20. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de la Comunidad Estudiantil.

En el proceso de formación integral de la comunidad estudiantil Consolata, es de vital importancia hacer un seguimiento minucioso a cada una de las situaciones presentadas al interior del colegio para brindar el apoyo y acompañamiento requerido para garantizar una atención de calidad, crecimiento personal y mejoramiento académico. Con este propósito se establece el siguiente conducto regular que deberá seguirse en todas las situaciones particulares que se presenten:

1. Toda situación de inconformidad en alguna asignatura, será asumida con la profesora o profesor respectivo el cual hará las aclaraciones sobre la misma y establecerá, si la inconformidad es procedente, las acciones pedagógicas necesarias para su solución, teniendo en cuenta los puntos de vista del estudiante y el manual de convivencia del colegio. Esto deberá ser registrado en el observador estudiantil como parte del proceso formativo.
2. En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes para la solución de la situación presentada la directora o director de grupo asumirá el caso como mediador entre las partes, teniendo como referente el manual de convivencia y S.I.E.E. En este caso la profesora o profesor establecerán las estrategias de mejoramiento indicando el proceso a seguir, dejando registro en el observador Estudiantil.
3. Si con el proceso anterior no se ha cumplido a satisfacción de las partes la dificultad presentada, el departamento de Psico-orientación entrará a apoyar el proceso de mejoramiento. De acuerdo con el proceso adelantado en esta instancia se dejará consignado en el observador.



COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA

“72 años educando en valores”

Aprobación M.E.N. Resolución No 7456 del 13 de noviembre de 1998 Para los niveles de Pre-escolar Educación Básica y Media.

DANE 311001000450 - INSCRIPCIÓN S.E. No 719 - ICFES 025205. NIT. 860011251-1

4. Como cuarta instancia y en caso de persistir la situación de inconformidad, con carta escrita y firmada por la parte interesada se remitirá a coordinación académica, para buscar la mejor estrategia de solución. De este proceso registro en el observador del estudiante.
5. En caso de persistir la inconformidad y no se haya logrado una solución pertinente y procedente al caso, como quinta instancia la parte interesada dirigirá una carta al Equipo de Gestión Institucional explicando las inconsistencias anteriores.
6. Agotadas las instancias anteriores y de persistir la inconformidad, la sexta instancia corresponde al Consejo Académico que, mediante carta escrita por la parte interesada, dará curso a la misma teniendo en cuenta los procesos anteriores a la luz del Manual de Convivencia, sistema institucional de evaluación y otras fuentes del código educativo. Se levantará un acta del trámite seguido.
7. Como último recurso institucional: Si agotadas las instancias anteriores no se ha llegado a un acuerdo satisfactorio, mediante carta escrita dirigida al Consejo Directivo, la parte interesada explicará el proceso seguido y la inconformidad respectiva.

Artículo 21. Acciones que garantizan el cumplimiento del S.I.E.E.

Para cumplir con las estrategias de evaluación propuestas en el sistema de evaluación se propone:

1. Realizar el diseño y actualización del plan de estudios de cada área.
2. Elaborar malla curricular, desempeños e indicadores de desempeños, estándares curriculares, recursos y actividades de cada asignatura.
3. Entregar periódicamente en coordinación académica el cronograma de actividades y evaluación.
4. En cada período el docente definirá la valoración que se consignará en el registro escolar de valoración y en el boletín que se entregará a los padres de familia, teniendo en cuenta que dicha valoración obedecerá como mínimo a cuatro acciones de evaluación, teniendo como referente los criterios de evaluación y promoción del S.I.E.E.
5. Cada profesora o profesor es responsable de entregar en las fechas establecidas las planillas de notas a coordinación académica.
6. Al finalizar cada período, las y los profesores diligenciarán el formato de seguimiento académico a la estudiante que presenta dificultad en el alcance de los desempeños.
7. Elaborar informe de dirección de curso cuando la coordinación académica lo requiera.
8. Cada directora o director de grupo realizará la dirección del curso con la asesoría y acompañamiento de Sico orientación, coordinación académica y coordinación de convivencia.
9. Al finalizar el período académico, cada directora o director de curso presentará informe del desempeño académico a la comisión de evaluación y promoción.
10. Realizar registro periódico en el observador, determinando el seguimiento del desempeño de la estudiante.
11. Elaborar el acta de clase a diario, y entregarla periódicamente a la coordinación académica.
12. Cada profesora o profesor citará periódicamente en el horario establecido por la institución a las madres o padres de familia y/o acudientes para informar sobre el desempeño académico, registrando el evento y firmas respectivas en el observador estudiantil.

Artículo 22. Periodicidad y contenido de informes académico a los padres de familia.

Según el numeral 8 del artículo 4 del Decreto 1290, el S.I.E.E. definirá la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

Con base a este numeral, el colegio opta cuatro períodos académicos:

Período	Fecha inicial	Fecha final
Primero	1 de Febrero	8 de Abril
Segundo	18 de Abril	17 de Junio
Tercero	11 de Julio	2 de Septiembre
Cuarto	5 de Septiembre	15 de Noviembre



COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA

“72 años educando en valores”

Aprobación M.E.N. Resolución No 7456 del 13 de noviembre de 1998 Para los niveles de Pre-escolar Educación Básica y Media.

DANE 311001000450 - INSCRIPCIÓN S.E. No 719 - ICFES 025205. NIT. 860011251-1

Al final de cada período se hará entrega del informe académico a las madres y padres de familia. El colegio en su autonomía define a través del Consejo Académico el modelo de informe que en general tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

1. Datos generales de la institución y del estudiante.
2. Las asignaturas con sus respectivos desempeños, la valoración cualitativa y cuantitativa según la escala establecida, recomendaciones para mantener sus desempeños o supere las dificultades y las fallas.
3. Valoración del desempeño convivencial.
4. Para mejor comprensión de los resultados de la valoración éstos se expresan y describen con la letra correspondiente, el concepto que explique la situación real y una nota numérica que facilite la ubicación en una escala de uno (1) a cinco (5), teniendo en cuenta que la aprobación opera cuando se obtiene como mínimo la valoración de básico.
5. Al finalizar el cuarto período se hará entrega de un quinto informe que hará referencia a la promoción final. Este registro mostrará el resultado final de cada una de las asignaturas donde se expresa si adquiere el carácter de promoción o aplazamiento del año académico.
6. Se recuerda a las madres y padres de familia que, para recibir oportunamente estos informes, se debe estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

Artículo 23. Graduación de bachilleres.

En conformidad con el artículo 18 del Decreto 1290, quien haya sido promovida o promovido en el grado Undécimo posee el derecho de graduación. La graduación es un acto protocolario a través del cual la institución entrega a las familias y a la sociedad un grupo de bachilleres con sello de garantía del perfil del estudiante de la Consolata.

Los requisitos inherentes para graduarse:

1. El manual de convivencia y perfil del estudiante Consolata serán referente fundamental para tener en cuenta.
2. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
3. Haber sido promovido por la comisión de evaluación y promoción.
4. Haber cumplido con el servicio social obligatorio (Ley 115 y Decreto 1660).
5. Presentar, sustentar y aprobar un proyecto de grado que cumpla con las especificaciones y parámetros dados por el comité de investigación.
6. El colegio ofrece sus instalaciones para realizar la ceremonia de proclamación de bachilleres con el uniforme del colegio, si los padres de familia y los estudiantes optan por realizar dicha ceremonia en otro recinto dejarán establecido el acuerdo con las directivas del colegio, por acta y asumirán los costos respectivos.

Artículo 24. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de las madres y los padres de familia sobre la evaluación y promoción.

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario tener en cuenta los canales y procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Las instancias establecidas en la institución son órganos educativos que constituyen en forma colegiada la conducción de estrategias y juegan un rol de vital importancia en el establecimiento de políticas educativas en materia de cooperación y resolución de casos especiales y pertinentes.

Con el fin de propiciar espacios adecuados para la recepción y solución de reclamaciones de las madres y padres de familia con respecto a los distintos procesos académicos, se plantea el siguiente conducto regular:

1. Solicitar por escrito una cita con la profesora o profesor respectivo. Para esto se hará uso de la agenda estudiantil y del horario de atención del personal docente a las madres y padres de familia.



COLEGIO HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA

“72 años educando en valores”

Aprobación M.E.N. Resolución No 7456 del 13 de noviembre de 1998 Para los niveles de Pre-escolar Educación Básica y Media.

DANE 311001000450 - INSCRIPCIÓN S.E. No 719 - ICFES 025205. NIT. 860011251-1

2. Si después de la reunión con la profesora o profesor de la asignatura o ante la imposibilidad de reunirse con el mismo, la reclamación persiste entonces se procederá a solicitar cita con el acompañante grupal del estudiante, quien analizará el caso.
3. Como tercera instancia y ante la no resolución satisfactoria de la reclamación, se acudirá a coordinación académica para estudiar la situación.
4. Como cuarta instancia si no hay resolución satisfactoria de la reclamación, se solicitará a través de carta escrita a la Comisión de Evaluación y Promoción explicando la situación y el proceso seguido.
5. La quinta instancia de reclamación en caso de persistir la inconformidad, mediante carta escrita dirigida al Consejo Académico explicando la situación y proceso seguido, quien asumirá en términos pedagógicos a la luz de la legislación educativa, manual de convivencia y sistemas institucional de evaluación la solución pertinente.
6. De persistir la no satisfacción de la reclamación, mediante carta dirigida a Rectoría explicando la situación y proceso seguido. En esta instancia se dará curso a la reclamación y se establecerán estrategias de solución, responsabilidades, acuerdos y compromisos.
7. Como última instancia institucional y en caso de persistir la inconformidad, se acudirá al Consejo Directivo mediante carta escrita explicando la situación.
8. Con el fin de optimizar la información respecto al procedimiento y tratamiento del caso, en cada instancia se debe elaborar un acta avalada con las firmas respectivas en el observador del estudiante los acuerdos y compromiso de las partes. Estas evidencias constituyen parte vital para ser proactivos en la solución asertiva de reclamaciones que conlleven a la prestación de un servicio educativo de calidad en la atención al usuario.

CÁPITULO V. EDUCACIÓN INCLUSIVA.

Es un proceso que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses y posibilidades de los niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de promover su desarrollo, aprendizaje y participación en las diversas actividades escolares, en un ambiente de aprendizaje sin discriminación alguna en el marco de los derechos humanos, los ajustes razonables, apoyos requeridos en el proceso educativo eliminando barreras en el entorno educativo.

Artículo 25. Diseño universal de aprendizaje (D.U.A.)

Comprende los entornos, programas, currículos flexibles y servicios educativos diseñados para hacer accesible y significativa la experiencia de aprendizaje de todos los estudiantes, a través de didácticas, métodos, objetivos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados teniendo en cuenta que hay múltiples formas de aprender. Permite al docente transformar el aula, la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Artículo 26. Plan individual de ajustes razonables (PIAR)

Es una herramienta que permite planear el proceso educativo de un estudiante con discapacidad, donde se realizan acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, modificaciones dentro del sistema educativo y de gestión escolar de acuerdo con las características específicas del estudiante, cuyo fin es garantizar que pueda desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentra con el fin de garantizar su desarrollo, su aprendizaje y participación e igualdad de oportunidades. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales de acuerdo con las barreras visibles e invisibles que puedan afectar su derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación y eliminan la exclusión. (Tomado del Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017).